

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1009/26

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada n.º 2026-0339 de fecha 8 de mayo de 2026, se ha aprobado la delegación en un Concejal de la Corporación para la celebración de un matrimonio civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica para general conocimiento la parte dispositiva de la citada Resolución:

“**PRIMERO.** Delegar en favor de DÑA. ERICA CARMONA DE LA CRUZ, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración de un matrimonio civil, a celebrar el día 26 de junio de 2026, a las 13:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá, para su eficacia, la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía manifestación expresa de no aceptación en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada la presente Resolución”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sotillo de la Adrada, a 8 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.